JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1°) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2022 00328 00

Los signantes de lo9s abonados virtuales "020ContestaciónDemanda", "021MemorialDescorreTrasladoExcepciones",

"022SuministraDatosNotificacion",
 "023AllegaRecibosRegistro",
 "026DescorreTrasladoExcepciones",
 "029SolicitudCuradorAdLitem",
 "031SolicitudCuradorAdLitem",

"040ImpulsoProcesal", deberán estarse a lo resuelto en proveído diferente de esta misma data.

Las comunicaciones arribadas por la Oficina de registro de Instrumentos Públicos -Zona Sur, la Superintendencia de Notariado y Registro, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, el Fondo para la Reparación de las Víctimas y la Agencia Nacional de Tierras (ANT), se agregan a los autos y se tendrán en cuenta para los fines legales del caso¹.

De otro lado, no se accede a la solicitud impetrada por el mandatario judicial del extremo demandante², en la medida que, a fin de agregar la información de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, la misma debe ser clara, lo cual no ocurre con las *«fotografías»* que militan en el expediente, luego, se requiere a dicho sujeto procesal con miras de incorporar una imagen de la cual se pueda extraer diáfanamente la información allí instalada.

Notifiquese (2),

RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Archivos digitales "025RespuestaRegistro", "027RespuestaRegistro", "032RespuestaCatastro", "033RespuestaIGAC", "034ContestaciónUnidadVictimas", "035ContestaciónANT", 2038AllegaRespuestaRegistro" y "041CertificadoCatastral".

² Archivos digitales "028SolicitudInclusiónValla" y "037AllegafotosValla".

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a4a013f7c1ea22097d6fc1fa61fa82a0f435b490e89f36f18e2bc3087c7940b**Documento generado en 01/08/2023 04:19:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica